MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
La presente copia Fotostática es reproducción del documento original con el cual Confronté.
Cerro Colorado 24 AGO. 2020
Sra. ESTILITA RUTH CURASI CUEVA
FEDATARIO INSTITUCIONAL
Resol. de Alc. 033 - 2019 - MDCC
COPIA VALIDA PARA PROCEDIMIENTO DE LA ENTIDAD (Art. 47 Ley 27444)

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 386 -2020-GM-MDCC

Cerro Colorado, 21 de agosto de 2020

VISTOS:

El Plan de Trabajo aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 342-2020-GM-MDCC; INFORME Nº 731-2020-MDCC/SGLA; INFORME Nº 420-2020-GDS-MDCC; HOJA DE COORDINACIÒN Nº 373-2020-MDCC-GPPR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, a través del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena); y se dictan restricciones en el ámbito de la actividad comercial, actividades culturales, establecimientos y actividades recreativas, hoteles, restaurantes; entre otras disposiciones;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal Nº 342-2020-GM-MDCC se aprueba el Plan de Trabajo denominado "ATENCIÓN ALIMENTARIA COMPLEMENTARIA A FAVOR DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (OLLAS COMUNES), A TRAVÉS DE LA GESTIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL QALI WARMA DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA POR EL COVID-19" con un presupuesto de S/ 990.00 (NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES) y mediante INFORME Nº 731-2020-MDCC/SGLA la subgerencia de Logística y Abastecimientos indica que de la indagación del mercado se ha determinado un monto superior a la aprobación del plan de trabajo; mediante INFORME Nª 420-GDS-MDCC, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita modificación del presupuesto por un monto total de S/ 1 650.00 (Mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles) y mediante HOJA DE COORDINACIÒN Nº 373-2020-MDCC-GPRR, la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización, amplia el presupuesto inicial de s/ 660.00 soles, siendo la nueva disponibilidad presupuestal (acumulada) por s/. 1 650.00 soles.

Que, con Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **MODIFICACIÒN y AMPLIACIÒN** del presupuesto del Plan de Trabajo denominado "ATENCIÓN ALIMENTARIA COMPLEMENTARIA A FAVOR DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (OLLAS COMUNES), A TRAVÉS DE LA GESTIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL QALI WARMA DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA POR EL COVID-19" por el monto acumulado de S/ 1 650.00 (Mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles),

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, la responsabilidad de los costos y ejecución del presupuesto modificado y ampliado; y a la subgerencia de Logística y Abastecimientos las acciones administrativas que correspondan a efectos que se dé cumplimiento al cronograma, fines y objetivos del plan de trabajo aprobado.

ARTICULO TERCERO.- RATIFICAR, todos los extremos de la Resolución de Gerencia Municipal Nº 342-2020-GM-MDCC que no contravenga la el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución, pudiendo utilizar el medio más idóneo para su cumplimiento en el marco de la ley.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL